

**ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
CON-2020-SE-0097**

TÍTULO:

Visesa eta Alokabideko Arabako lurralde bulegoak eta bulego zentralak garbitzeko zerbitzuaren lizitazioa (Ekimen sozialeko enplegu zentro berezientzat eta laneratzeko enpresentzat gordetako kontratua – Sektore Publikoko Kontratuei buruzko Legearen Laugarren Xedapen Gehigarria)

Licitación del Servicio de Limpieza de las Oficinas Centrales y Territorial de Álava de Visesa y Alokabide (Contrato Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción –Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público)

1.- Definición del objeto del contrato:

Servicio de Limpieza de las Oficinas Centrales y Territorial de Álava de Visesa y Alokabide

a.- Código/s CPV:

90910000-9 Servicios de limpieza

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

b.- División en lotes: No

En su caso, justificación de la no división en lotes del contrato: La decisión de no dividir en lotes del contrato viene dada por la búsqueda del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en el costes al contar con estancias comunes y conexas las dos instancias (Central y Oficina Territorial), lo que redundará en una mayor eficiencia y gestión del contrato

c.- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): SI

El **Anexo VIII** al presente pliego, incluye la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

d.- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: SÍ

1. a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social regulados el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración
2. a Empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

i. Naturaleza y extensión de las necesidades

VIKESA es una Sociedad Pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, cuyo objetivo principal consiste en promocionar viviendas protegidas y llevar a cabo proyectos de rehabilitación y renovación urbana en la Comunidad Autónoma Vasca, contribuyendo así al esfuerzo decidido del Ejecutivo Autonómico por favorecer en todos

los sectores sociales el derecho a una vivienda digna.

Alokabide es la sociedad pública dependiente del Gobierno vasco para el desarrollo de la función social de la vivienda a través de la política de alquiler protegido. Alokabide moviliza y gestiona vivienda en régimen de alquiler protegido para las personas que acrediten necesidad de la misma, actuando en base a criterios de sostenibilidad y de forma coordinada con otros agentes público-privados implicados en la CAE.

Ambas sociedades necesitan para el correcto desempeño de su actividad, del servicio de limpieza que garantice un correcto funcionamiento y estado óptimo, de cara a la atención presencial para sus oficinas Centrales, así como para su Oficina Territorial de Alava.

Por otra parte, cumpliendo con el compromiso adquirido por Visesa con el Programa de Compra y Contratación Pública Verde del País Vasco 2020, busca en esta contratación un valor ambiental añadido en la prestación contractual, formando para dicho objetivo de las necesidades a satisfacer.

Dicho contrato, se licitará dentro de la modalidad de Contrato Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción –Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público-, de cara al cumplimiento de la obligación recogida en dicha ley, de tramitar como contratos reservados al menos el 5% de los importes base de licitación de las categorías económicas recogidas en el anexo VI de la LCSP.

ii. idoneidad de su objeto y contenido

Para el correcto desarrollo de su actividad administrativa y de atención a la ciudadanía, VISESA y Alokabide precisan del servicio que es objeto de esta licitación.

Contrato complementario de obras/suministro: NO

2.- Órgano de Contratación y gestión:

Órgano de contratación:

Denominación: Director General de VISESA

Dirección postal: Portal de Gamarra 1 A, 2ª planta.01013, Vitoria- Gasteiz

Área tramitadora: <área jurídica>

Área contable: área económico-financiera

Área destinataria del objeto del contrato

Denominación: Departamento de Personas y Servicios Generales

Dirección postal: Portal de Gamarra 1 A, 2ª planta.01013, Vitoria- Gasteiz

3.- Área encargada del seguimiento y ejecución del contrato:

Denominación: Departamento de Personas y Servicios Generales

4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 210.000,IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Ejecución material, gastos generales de estructura y beneficio industrial: SI
- Prórrogas:NO
- Modificaciones: NO

Dicho valor estimado se calcula sobre una estimación de las posibles horas que pueda suponer diariamente dicho servicio, tomando en consideración las superficies y planes mínimos de limpieza incluidos en el pliego técnico.

Para su cálculo, además de contar con los antecedentes del servicio, consideramos unos ratios desglosados de costes indicados en el apartado 5. Presupuesto.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 210.000 euros

IVA: 44.100 € Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación: 254100,00 euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos: 79,47%
- Costes indirectos: 16,67%
- Beneficio industrial 3,86%

La **propuesta económica se referirá al presupuesto anual**, siendo 105.000 euros, el tipo de la licitación y aquellas ofertas que superen dicho importe serán automáticamente excluidas.

Cofinanciación: NO

Sistema de determinación del presupuesto: Para su cálculo, además de contar con los antecedentes del servicio, consideramos los siguientes costes porcentuales :

| | |
|-------------------------------|---------|
| - <i>COSTES DIRECTO</i> | 79,47% |
| - <i>COSTES INDIRECTOS</i> | 16,67 % |
| - <i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i> | 3,86 % |

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

6.- Revisión de precios:

Procede: NO

7.- Régimen de pagos:

- La facturación del servicio se realizará a mes vencido, por importe de una duodécima parte del precio anual propuesto en la oferta adjudicataria y deberá incluir en un único concepto de servicio todos los servicios ofertados (suministros, limpiezas exteriores, etc....).
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: proceden. NO

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución:

Plazo total: 2 AÑOS

Prórroga: NO Procede

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Vitoria-Gasteiz, ARABA

9.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI . Deberán presentar un plan de trabajo como se describe en los criterios de valoración.

Momento de presentación: Antes del fin de plazo de presentación de ofertas en el SOBRE N° 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto.

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera

- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, por importe igual o superior a 105.000,00 €.

En fase de licitación, se acreditará mediante declaración responsable en el DEUC (Parte IV . Apartado B Solvencia económica y financiera) y el adjudicatario mediante certificado bancario, o en su defecto, declaración responsable del volumen anual de negocios en relación con los servicios de limpieza del mejor ejercicio dentro de los tres últimos.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s:

Criterios de selección:

Una relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe total acumulado sea igual o superior a 105.000,00 €.

En fase de licitación, se acreditará mediante declaración responsable en el DEUC (Parte IV . Apartado C Capacidad Técnica y Profesional) y el adjudicatario mediante certificados de buena ejecución, indicando fecha, destinatario del servicio e importe del mismo.

Clasificación del contratista

Grupo/s: U Categoría/s R.D. 1098/2001:
Subgrupo/s: 1 Categoría/s: A

Grupo/s: U Categoría/s. RD 773/2015:
Subgrupo/s: 1 Categoría/s: 1

12.- Concreción de las condiciones de solvencia:

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO
No obstante, en la oferta Técnica (SOBRE 2) se acompañara una relación cuantificada de productos de limpieza e higiene, conforme al Anexo X. (Véase apartado 19 de esta carátula).
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13.- Habilitación empresarial:

Procede: Sí. Deberán disponer bien de calificación de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social regulados el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o bien de Empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, cumplir con los requisitos establecidos en la normativa respectiva para tener esta consideración, y estar registrados en el correspondiente registro oficial.

En fase de licitación, se acreditará mediante declaración responsable- DEUC (Parte IV. Apartado A Autorización específica necesaria) y el adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de la inscripción como Centro especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de inserción, en el Registro correspondiente.

14.- Garantía definitiva:

Procede: NO. Disposición Adicional IV, 3 de la LCSP.

15.- Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP):

Procede: NO

16.- Pólizas de seguros:

Procede: NO

17.- Criterios de adjudicación :

| | | | | | |
|-------------------------------|------------|--|----|--|------------|
| CRITERIOS ECONÓMICOS | 51 | 1. Oferta económica Precio anual | 51 | CRITERIOS AUTOMÁTICOS | 56 |
| CRITERIOS CUALITATIVOS | 49 | 2. Criterios para la igualdad de mujeres y hombres | 5 | CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR | 44 |
| | | 3. Plan De Trabajo | 18 | | |
| | | 4. Productos de limpieza | 6 | | |
| | | 5. Productos Higienicos | 6 | | |
| | | 6. Sobreprestaciones | 14 | | |
| TOTAL | 100 | | | | 100 |

Criterios relacionados con el precio:

| Número | Descripción del criterio | Ponderación |
|--------|--|-------------|
| 1 | Oferta económica, precio anual: el máximo de 51 puntos que se otorgarán a la oferta más baja, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria, valorando las restantes según la siguiente fórmula: $MP \times (PML - PO) / (PML - POMV)$ P.O = Precio Ofertado P.M.L. = Precio Máximo de Licitación P.O.M.V. = Precio Oferta Más Ventajosa M.P = Máximo de Puntos | 51 |



Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: En la oferta presentada, se deberá incluir el desglose porcentual de los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos.

Criterio/s cualitativos:

| Nº | Concepto | Descripción del criterio | Ponderación. |
|---|---|--|--------------|
| Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: | | | |
| 2 | Criterios para la igualdad de mujeres y hombres | <p>Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la ejecución del contrato. (4 puntos). En fase de licitación se acreditará mediante declaración responsable y el adjudicatario deberá acreditarlo con el protocolo o medidas específicas correspondientes.</p> <p>Se valorará con 1 punto el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente. - Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo. - Servicios de apoyo a la conciliación <p>En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.</p> | 5 |

| Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor | | | |
|---|-----------------------|---|----|
| 3 | Plan de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará el ajuste de las tareas y frecuencias de limpieza a las necesidades reales existentes conforme a distintos niveles de limpieza. (hasta 7 puntos) - Se valorará la propuesta de procedimientos de limpieza y de organización del servicio que permitan el máximo ahorro de agua y supongan un menor consumo energético (ajustando los horarios de trabajo para permitir su realización con luz natural o realizando la ventilación natural, en caso de que sea posible, en el momento de mínima oscilación térmica entre el interior y el exterior del edificio). (hasta 7 puntos) - Se valorará el estudio de la reducción en la generación de residuos durante el servicio (hasta 4 puntos) | 18 |
| 4 | Productos de Limpieza | <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará el uso de productos en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o el uso de productos concentrados.(hasta 1,5 puntos) - Se valorará que los envases que sean de plástico reciclado y no halogenados. hasta 1,5 puntos) - Se valorará la utilización de una menor diversidad de productos de limpieza, se reducirá el número de productos utilizados al mínimo posible.(hasta 1,5 puntos) - Que los productos de limpieza sean respetuosos con el medio ambiente. Para ellos los productos no han de contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes frases de riesgo: R40, R41, R45, R46, R49, R50 (excepto tensioactivos en concentraciones menores del 25%), R50/53, R51/53, R52/53, R60, R61, R62, R63, ni R64 ni R68. O con las siguientes indicaciones de peligro: H340, H341, H350, H351, H350i, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensioactivos en concentraciones menores del 25%), H410, H411, H412 y EUH070. Ecoetiqueta Tipo I. Que los productos de limpieza no estén clasificados o contengan sustancias con las frases de riesgo o indicaciones de peligro definidas. Se sustituirán los productos de limpieza convencionales por productos con alguna ecoetiqueta oficial, se seleccionarán aquellos que estén clasificados con el menor número de determinadas frases de riesgo R o con determinadas indicaciones de peligro H (recogidas en la ficha de seguridad del producto). (hasta 1.5 puntos) | 6 |
| 5 | Productos Higiénicos | <ul style="list-style-type: none"> - Jabón de manos con alguna ecoetiqueta oficial hasta 1,5 puntos) - Papel higiénico ecoetiquetado (hasta 1,5 puntos) - Los secamanos de papel ecoetiquetado (hasta 1,5 puntos) - Se valorará que sean totalmente libre de cloro /Totally Chlorine Free (TCF) (hasta 1,5 puntos) | 6 |
| 6 | Sobreprestaciones | <p>Valores diferenciales y aportaciones al Pliego de Bases Técnicas: Se valorarán las aportaciones adicionales sobre lo exigido en el Pliego de Bases Técnicas con el criterio de un mayor interés para VISESA (muy positiva 3 puntos, positiva 2 puntos y sin interés 0 puntos). Los apartados sobre los que se valorarán dichas sobreprestaciones vendrán distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras acciones limpieza incluidas en precio (cristales zona exterior y fachada planta baja, limpieza meses de verano comedor, etc...) • Otros suministros incluidos en servicio (reposición tissues, jabón baños planta baja, servicio contenederos higiénico en baños planta baja, enfundadores paraguas OAC,,...) • Otras incidencias cubiertas (Bolsa horas, eliminado pintadas fachada, etc..) | 14 |

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número 1 (precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes :

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Composición del comité de expertos (o procedimiento para su designación) u organismo técnico especializado: NO procede.

Plazo en que deberá efectuarse la valoración por el comité de expertos u organismo técnico especializado: NO procede

18.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

19.- Documentación a presentar:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. (Véase la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

1.1. DEUC

1.2. Documentación adicional si procede, de acuerdo con la cláusula 23 del pliego de condiciones administrativas

SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

2.1. Memoria, deberá presentarse un documento que contenga en dos apartados diferenciados:

- El plan de trabajo, que contenga las propuestas relativas a este criterio de valoración, conforme se describe en el apartado 17. Criterio 3. Plan de Trabajo.
- Sobreprestaciones, que contenga las propuestas correspondientes a este criterio de valoración, conforme se describe en el apartado 17. Criterio 6. Sobreprestaciones.

La extensión máxima de la memoria será de 15 folios DIN-A4, por una sola cara. En esa extensión se incluyen Títulos e índices. De presentarse una memoria que tenga una extensión superior a la indicada, sólo se revisará y valorará el contenido de los 15 primeros folios DIN A4 por una cara, no teniendo en consideración el resto.

Deberán figurar separados y diferenciados los dos apartados Plan de Trabajo y Sobreprestaciones. Solo se valorarán las proposiciones de cualquiera de los criterios que se incluyan en el apartado que les corresponda: es decir, sólo se valorarán las sobreprestaciones que aparezcan especificadas como tales, bajo el apartado Sobreprestaciones ; y no se valorarán como Plan de Trabajo, consideraciones incluidas en el apartado Sobreprestaciones.

- 2.2. Listado de productos de higiene y limpieza, etc... conforme al Anexo X del Pliego de Condiciones Administrativas.

SOBRE N° 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

- 3.1. Modelo de oferta económica conforme al Anexo V del Pliego de Condiciones Administrativas.

20.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)

- De tipo medioambiental: La gestión correcta y separación de los residuos que se produzcan en el desarrollo del servicio diario. En algunos casos como los residuos de papel, cartón o plástico, con el traslado específico a la zona de reciclaje que VISESA provea en sus oficinas, y en otros, como los residuos orgánicos, trasladándolos a los contenedores orgánicos municipales.
- De tipo social En el caso, que el adjudicatario así lo hubiera propuesto, y se hubiese valorado, los criterios para la igualdad de mujeres y hombres ofrecidos.
- Relacionadas con la innovación: NO Procede.

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- o Las previstas en la Cláusula 7 del PCAP
- o Las sobreprestaciones ofrecidas como criterio de valoración.

21.- Ejecución del contrato.

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO Procede.

22.- Subcontratación.

Subcontratación : SI

De producirse subcontratación, en todo caso, deberá realizarse a favor de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o de Empresas de Inserción:

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas SI

Los licitadores deberán indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional SI

23.- Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

25.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

26.- Penalidades.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso :

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI .

Se aplicarán las previstas en la cláusula 41

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI .

Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI

Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI

Se aplicarán las previstas en la cláusula 41

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

f) Por subcontratación: Procede: SI

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación Procede: SI

Se aplicarán las previstas en la cláusula 38

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Procede: SI

Se aplicarán las previstas en la cláusula 38

27.- Causas de resolución del contrato.

Se aplicarán las previstas en la cláusula 47

28.- Plazo de garantía: NO Procede

29.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

30.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

31.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de VISESA es: http://www.visesa.eus/listado_concursos.asp

32.- Sistema de Licitación y Contratación Electrónica: su utilización es obligatoria. Licitación exclusivamente electrónica.

33.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación

33.1.- Fecha y hora límite de presentación: 26 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

33.2.- Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica

33.3.- Apertura de las ofertas : Pública: NO

Lugar de apertura de sobres B:La apertura de sobres B se realizará en remoto, a través de la plataforma de Licitación Electrónica.

- **Fecha: 17 de junio de 2020**

- **Hora:10:00 horas**

34.- Observaciones. No procede